



Resolución Gerencial Regional

N° 042 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 072-2022-GRA/GRTC.OA., de fecha 25 de marzo del 2022, sobre la aprobación de bases del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica para la contratación del suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para los vehículos menores y mayores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores infraestructura y transporte terrestre, para lo cual requiere contratar el suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para los vehículos menores y mayores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-GRA/GRTC;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 025-2022-GRA/GRTC, de fecha 08 de marzo del 2022, se aprobó el expediente de contratación del ya mencionado procedimiento de selección y se designó al órgano encargado de contrataciones de la entidad (Area de Logística y Patrimonio) como la encargada de llevar adelante la conducción y responsabilidad del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-GRA/GRTC;

Que, según el Artículo 47.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "*Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección*". El Artículo 47.3 establece "*El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado*". El Artículo 47.4 establece "*Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad*".

Que, con Informe N° 226-2022-GRA/GRTC.OA.ALP, de fecha 25 de marzo del 2022, el órgano encargado de contrataciones recaído en la Lic. Mónica Benites Cuba, eleva el proyecto de bases del proceso de selección para su aprobación, precisando que los mismos cumplen con lo dispuesto por el artículo 42° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido estando al contenido de las bases para la Subasta Inversa Electrónica, corresponde emitir el acto resolutorio de aprobación;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el Informe Legal N° 296-2020-GRA/GRTC-AJ, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 007-2022-GRA/GRTC;





Resolución Gerencial Regional

N° 042 -2022-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las bases del proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-GRA/GRTC, para contratación del suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para los vehículos menores y mayores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente aprobado al órgano encargado de contrataciones de la entidad (**Area de Logística y Patrimonio**) responsable de la conducción del proceso por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-GRA/GRTC, a efecto que conduzca el procedimiento hasta el otorgamiento de la Buena Pro.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los **29 MAR 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES


C.P.C.C. Roberto Carlos Laine Sivana
Gerente Regional de Transportes
y Comunicaciones